



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0057265/2013

VISTO:

La Resolución HCS 1.277/2010.

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas que nos permitan preservar nuestro entorno cotidiano.

La necesidad de abordar la problemática ambiental en el ámbito de nuestra Facultad.

Que la Universidad Nacional de Córdoba hoy cuenta con un programa de reciclado integral "UNC RECICLA" puesto ya en funcionamiento por la Unidad de Gestión Sustentable (GASUS) , en el marco de la Resolución HCS 1277/2010.

Que se debería tener como objetivo el incorporar la dimensión ambiental en las distintas actividades de la FCA, vinculándolas con el sector público y privado, de manera de hacer extensivas las mismas.

Que existe una estrecha relación entre las ciencias agropecuarias y lo ambiental, y la necesidad de mantener una armonía en un ámbito académico que pretende ser respetuoso con las condiciones del entorno.

Que es deseable que los miembros de nuestra comunidad académica adquieran conciencia de la importancia del cuidado y preservación del ambiente tomando los recaudos necesarios para ello.

Que es posible profundizar el debate en un espacio académico, con extensión a toda la comunidad, que permita poner en práctica las cuestiones centrales que hacen al conocimiento, la divulgación y el cuidado del ambiente.

Que el Consejero Estudiantil del MBA Santiago Freytes presentó a este cuerpo una propuesta para el abordaje de la problemática ambiental en la Facultad.

Que otras Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba y otras Universidades del país, tuvieron iniciativas semejantes, que arrojaron buenos resultados.

Que este Cuerpo decidió constituir una Comisión Ad Hoc para que eleve una propuesta.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adherir a los objetivos planteados en las "Políticas de Gestión Ambiental Sustentable en la UNC", establecidos en la Resolución HCS 1.277/2010.

ARTICULO 2º: Asumir Institucionalmente el compromiso de iniciar acciones para revertir el impacto que sus actividades producen en el ambiente.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTICULO 3º: Hacer extensivo en el Ámbito de la Facultad el "Programa UNC Recicla".

ARTICULO 4º: Recomendar a todos los miembros y usuarios de esta unidad académica a:

1. Reducir el consumo de energía, papel, agua, y de insumos de todo tipo, materiales y servicios, que afecten directa o indirectamente en forma negativa al ambiente o a la salud.
2. Promover la reutilización del papel en las oficinas y su uso en doble faz de toda impresión interna de la Facultad.
3. Disminuir los márgenes de las impresiones en general.
4. Utilizar la tipografía Ecofont (<http://www.ecofont.com/en/products/green/font/ecofont-sans.html>).
5. Restringir el uso de envases de polietileno y todo material no reciclable.
6. Colocar en lugares visibles contenedores para la separación de los residuos que se generan en esta Facultad, según lo establece el artículo 2 de la presente resolución.
7. Cuidar los espacios verdes circundantes a la Facultad.
8. Instalar cartelería y gráfica informativa sobre el cuidado del entorno.
9. Organizar actividades para la concientización de los miembros de la comunidad.

ARTICULO 5º: Recomendar la recolección diferenciada de residuos teniendo en cuenta los siguientes incisos:

a. De la ubicación de los contenedores.

Ubicar 5 (cinco) Estaciones Ambientales en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en los edificios Argos Rodríguez, Galpones, Central, Sur y Laboratorios.

La "Estación Ambiental" estará constituida por un conjunto de recipientes recolectores diferenciados en las siguientes categorías (conforme al Programa UNC RECICLA, implementado por la GASUS):

Reciclable: plásticos, vidrios, telgopor, aluminio y envases tetrapak

Papel-cartón

Yerba

No reciclable: pilas, café, filtros de café, saquitos de té, vajilla con restos de comida, restos de materiales de laboratorio, pañales, rezagos de aparatos electrónicos, cartuchos de tinta, lámparas y tubos fluorescentes, materiales cortopunzantes, patógenos, recipientes con restos de pintura y trapos sucios, entre otros residuos que no entre en la categoría RECICLABLE.

Se adjunta en el presente documento un croquis con la ubicación de los contenedores de residuos reciclables y de yerbaque como ANEXO 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

b. Del destino de cada material.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Materiales reciclables: serán remitidos a los centros de acopio de la UNC, para que ésta los redestine a centros de reciclaje de la Ciudad de Córdoba (según el Programa de reciclado de GASUS).

Papel y cartón: se destinarán a la empresa "Papelera del Plata", en el marco de la Campaña de Papel Solidario para ayuda del Hospital Infantil.

Yerba: se destinará a diferentes puntos de reciclado a fin de ser compostado o procesado de la manera más conveniente

c. Del correcto funcionamiento.

A fin de que el presente proyecto funcione adecuadamente se debe concientizar sobre los siguientes ítems:

– Debe respetarse el destino de cada residuo; no arrojar residuos en recipientes al cual no correspondan.

– Los residuos *reciclables* y *papel* no deben contener líquido u otro material, ni deberán ser contaminados con otro tipo de residuo, tal como yerba.

– Si se trata de envases que contengan material perecedero, se deben enjuagar antes de desecharlos.

– Los elementos de vidrio no deben estar rotos.

– Los residuos de yerba deben ser recolectados y destinados a los puntos de acopio al menos cada 4 días en épocas de frío, y 2 días en épocas de calor, para evitar malos olores.

– Designar personal específico a los fines de redestinar en forma periódica los residuos donde corresponda.

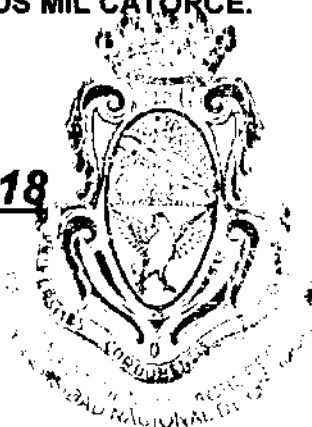
ARTICULO 6º: Los residuos tipificados como Peligrosos y patógenos deberán gestionarse en un todo de acuerdo a lo establecido por la propia Universidad, adecuándose a la Normativa vigente, coordinando esta gestión por intermedio de la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

ARTICULO 7º: Disponer por intermedio de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios y la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSyML) de la Facultad la coordinación de las diferentes acciones tendientes a dar cumplimiento a los establecido en la presente resolución.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Comunicación y Dese amplia difusión. Notifiqúese a las Secretarías de Asuntos Académicos, Estudiantiles, Extensión y General. Cumplido, notifiqúese a las Direcciones Departamentales a las Coordinaciones de las Cátedras. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°: 918
E.D./



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
Ciudad Universitaria, Córdoba

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
Ciudad Universitaria, Córdoba